

## Orden del día

Primero.—Estudio y en su caso, aprobación del acuerdo de disolución y en su caso, liquidación de la sociedad, por lo que la Junta deberá pronunciarse sobre los siguientes extremos:

Primero. Cese del administrador único de la sociedad y nombramiento del liquidador.

Segundo. Examen y, en su caso, aprobación del Balance de disolución, con el que se iniciará el período liquidatorio.

Tercero. Aceptación del liquidador del Balance de disolución.

Segundo.—Como consecuencia de la composición y simplicidad del Balance de disolución, considerar si procede aprobarlo como Balance final de liquidación.

Tercero.—En caso de su procedencia, división del haber social entre los socios.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta.

A partir de la fecha, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Palma de Mallorca, 10 de diciembre de 2008.—El administrador único, Mateo A. Verd Vallespir.—71.299.

**INVERS OIL, S. L.****(Sociedad escindida)****AUTOPLUS ESTACIONES DE SERVICIO, S. L.****FC HOTELES, S. L.****(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de Escisión Total*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la LSRL y con los artículos 234, 235, 254, 255 y demás concordantes del Texto Refundido de la LSA, se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios de la sociedad «Invers Oil, S.L.», celebrada el 2 de diciembre de 2008 con carácter universal, acordó por unanimidad la escisión total de la sociedad, y el traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las sociedades beneficiarias «Autoplus Estaciones de Servicio, S.L.» (de nueva creación) y «FC Hoteles, S.L.» (también de nueva creación) todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por los órganos de Administración de la sociedad escindida y de los que serán de las sociedades beneficiarias depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 27 de noviembre de 2008, y conforme al Informe de los Administradores suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes. La escisión tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2009, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas las operaciones de la sociedad escindida, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias de la escisión. La escisión se acordó sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de Administración de las sociedades intervinientes. Las sociedades beneficiarias «Autoplus Estaciones de Servicio, S.L.» y «FC Hoteles, S.L.» recibirán los Activos y Pasivos de la escindida conforme a lo expuesto en el proyecto de escisión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la LSA se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las Sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la LSA.

Madrid, 2 de diciembre de 2008.—Los Administradores Solidarios de la entidad escindida: A.C. Ocio Arte y Negocios, S.L.U. y en su nombre como persona física Don Antonio Crespo Jiménez, y F.C. Cuatro Villalba, S.L. y en su nombre como persona física Doña María Alejandra Crespo Alcázar.—70.330. 3.ª 11-12-2008

**INVERSIONES, TERRENOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)****INMUEBLES, TERRENOS Y SOLARES, SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión impropia*

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de «Inversiones, Terrenos y Servicios, Sociedad Anónima», y de «Inmuebles, Terrenos y Servicios, Sociedad Anónima», celebradas ambas el día 27 de junio de 2008, respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Inversiones, Terrenos y Servicios, Sociedad Anónima», de «Inmuebles, Terrenos y Solares, Sociedad Anónima», conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 4 de diciembre de 2008, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Inmuebles, Terrenos y Solares, Sociedad Anónima», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Inversiones, Terrenos y Servicios, Sociedad Anónima», y en consecuencia la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna, tomando el día 1 de abril de 2008 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión de 31 de marzo de 2008, sin modificaciones de capital, al ser propietaria la sociedad absorbente de la totalidad de las acciones de la absorbida y sin conceder ventajas especiales a los Administradores, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades, asimismo a los acreedores de ambas sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Los miembros del Consejo de Administración de la entidad «Inversiones Terrenos y Servicios, Sociedad Anónima», Aurelio Herranz García, Sonia Herranz Martín, María Teresa Herranz Martín y Aurelio Javier Herranz Martín y los miembros del Consejo de Administración de la entidad «Inmuebles, Terrenos y Solares, Sociedad Anónima», la sociedad «Inversiones, Terrenos y Servicios, Sociedad Anónima», representantes, Aurelio Herranz García, Aurelio Javier Herranz Martín y Carmen Sabajanes Ceacero.—70.958. 1.ª 11-12-2008

**IOVA, S. A.**

El Presidente del Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos Sociales, convoca Junta General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 15 de Enero de 2.009, en el domicilio social a las 12,00 horas para tratar el siguiente

## Orden del día

Primero.—Presentación y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión, correspondiente al ejercicio 2007.

Segundo.—Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2007.

Tercero.—Retribución al Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

A partir de la presente convocatoria, se encuentran a disposición de los señores accionistas los documentos que

han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, teniendo los señores accionistas derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los mismos, solicitándolo así en el domicilio social, personalmente o por escrito.

León, 4 de diciembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración. Don Antonio Enrique Vázquez Cardeñosa.—71.326.

**ISRAEL MARTÍN CARCELES***Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 697/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Zdenek Jon contra Israel Martín Carceles, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil ocho, por el que se declara a Israel Martín Carceles en situación de insolvencia parcial por importe de 6.242,94 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de diciembre de 2008.—69.851.

**ITA ASUA, S. A.***Junta general extraordinaria*

Se convoca Junta general extraordinaria, a celebrar, en el domicilio social, el próximo 17 de enero de 2009, a las 18,00 horas, y en el mismo lugar, 24 horas después, en segunda, con el siguiente

## Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Administrador de la sociedad.

Segundo.—Reducción a cero del capital social mediante amortización de acciones y para compensar pérdidas, aumentándolo de forma simultánea, por cualquier procedimiento y contravalor y al mismo tiempo de todo ello, transformando la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, adoptando los acuerdos complementarios para todo ello, singularmente, aprobación de Balances y Estatutos, renovación de cargos y facultando al Órgano de Administración, en su caso, para determinar las condiciones del acuerdo en todo lo no específicamente previsto.

Tercero.—Aumentar el capital social de la entidad por cualquier procedimiento y contravalor, adoptando los acuerdos complementarios, en especial, modificando los estatutos sociales.

Cuarto.—Ratificar, en su caso, la presentación de Concurso de la Sociedad o acordar la disolución y posterior liquidación de la misma.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas, tienen derecho a examinar en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación y transformación propuesta y del informe sobre la misma y de solicitar su entrega o envío gratuito.

Erandio, 5 de diciembre de 2008.—El Administrador único.—70.960.

**IVORY TOWER HOLDING 21, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 687/2008 de este Juzgado de lo Social número

ro 23, seguido a instancia de Jalmar Iván Agüero Benavides contra Ivory Tower Holding 21, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 26 de noviembre de 2008, por el que se declara a Ivory Tower Holding 21, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 5.413,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 1 de diciembre de 2008.-69.849.

### **JET MULTIMEDIA ESPAÑA, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**MEDIAFUSIÓN  
INTERNATIONAL, S. L. U.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

La Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad absorbente de fecha 1 de diciembre de 2008, y el socio único de la sociedad absorbida, por decisión adoptada en fecha 1 de diciembre de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las sociedades Mediafusión Internacional, S.L.U. (sociedad absorbida) por Jet Multimedia España, S.A. (sociedad absorbente). La sociedad absorbida será disuelta sin liquidación, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, en base al Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 19 de noviembre de 2008, e inscrito el día 24 de noviembre de 2008. La fecha en la que las operaciones de la sociedad absorbida habrá de considerarse realizadas por la sociedad absorbente es el de 1 de enero de 2008.

Se informa a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión del derecho a obtener el texto íntegro de la decisión y acuerdo adoptados, así como del contenido de los correspondientes Balances de Fusión.

Los acreedores de las entidades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la última publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 243 del citado texto legal.

Madrid, 2 de diciembre de 2008.—D. Ramón Álvarez Uriaga, Consejero Delegado de Jet Multimedia España, S.A. y de Mediafusión Internacional, S.L.U.—71.054.

2.ª 11-12-2008

### **JUAN GAIG SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social n.º 1 de Granollers con el n.º 41/07, instruido a instancia de doña Nuria Lorenzo Ortega contra la empresa Juan Gaig Sociedad Limitada se ha dictado auto en esta fecha por el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la empresa demandada por el importe de 22.662,27 euros.

Granollers, 1 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicia, Lourdes Sánchez Sánchez.—69.875.

### **KERN-LIEBERS TMG, S. A. U.**

**(Sociedad absorbente)**

**TMG, S. A. U.**

**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público el acuerdo de fusión adoptado por decisión de ambos socios únicos en las respectivas Juntas Generales, celebradas en fecha 6 de noviembre de 2008, en las que se aprobó la fusión de las dos Sociedades mediante la absorción por Kern-Liebers TMG, S.A.U. (antes Kern Liebers Resorres, S.A.U.) de TMG, S.A.U., adquiriendo aquélla, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida que se disuelve y extingue sin liquidación.

La fusión se acordó ajustándose al Proyecto de Fusión cuyo depósito en el Registro Mercantil de Barcelona se declaró constituido en fecha 16 de octubre de 2008; en las propias Juntas se aprobó el Proyecto de Fusión y los respectivos balances de fusión cerrados al 30 de junio de 2008; acordándose también el cambio de denominación social de la Sociedad Absorbente, de manera que en adelante su denominación social sea Kern-Liebers TMG, S.A.U.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumentar el capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida.

Las operaciones de la Sociedad absorbida que se extingue se entenderán efectuadas por la absorbente a efectos contables a partir del 1 de julio de 2008.

La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a experto independiente alguno ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión de ambas Sociedades.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación del último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de diciembre de 2008.—Don Jorge Mañá Argüelles, Secretario de los Consejos de Administración de Kern-Liebers TMG, S.A.U. y de TMG, S.A.U.—70.949.

1.ª 11-12-2008

### **LA DIFICULTOSA, S. L.**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

**GUIROLA-MUÑOZ, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

Por medio de la presente se hace público que la junta general de la compañía «La Dificultosa S.L.» en la reunión celebrada en el respectivo domicilio social el 11 de agosto de 2008 aprobó por unanimidad la escisión parcial de «La Dificultosa S.L.» que traspasa en bloque, en la forma prevista en el Proyecto de Escisión, parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria de nueva constitución «Guirola-Muñoz S.L.» la cual lo adquiere igualmente en bloque en los términos del proyecto. Esta sociedad sucede, a título universal y en la forma especificada en el Proyecto de Escisión y en la Ley, en todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de la parte escindida de «La Dificultosa S.L.».

Por lo tanto, será la sociedad beneficiaria de la escisión parcial quien suceda en todos los derechos y obligaciones de la sociedad parcialmente extinguida, en los términos del proyecto de escisión, considerándose realizadas a partir del 30 de junio del 2008, a efectos contables y por la sociedad beneficiaria, todas las operaciones llevadas a cabo por la parte escindida de «La Dificultosa

S.L.» A partir de tal fecha los socios tendrán derecho a participar en las ganancias de la sociedad beneficiaria de la escisión parcial.

Expresamente se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la escisión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. También el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

Tarifa, 29 de noviembre de 2008.—Administradora, Juana María Muñoz Serrano.—69.835.

y 3.ª 11-12-2008

**LA FE COMPAÑÍA DE SEGUROS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbente)**

**LA PREVISORA MALLORQUINA  
DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de acuerdo de fusión*

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la sociedad absorbente y el accionista único de la sociedad absorbida han acordado, en sesiones ambas celebradas el 21 de noviembre de 2008, la fusión de las mismas mediante absorción por La Fe Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, de La Previsora Mallorquina de Seguros, Sociedad Anónima Unipersonal, conforme al Proyecto de Fusión depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 18 de agosto de 2008, y en el Registro Mercantil de Mallorca el día 6 de agosto de 2008, y sobre la base de los balances de fusión cerrados el 30 de junio de 2008, aprobados por ambas sociedades. La fusión tiene efectos contables desde el 1 de julio de 2008. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades fusionadas de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir del último anuncio de fusión y en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo se informa que se concede el mismo plazo de un mes para que los socios disidentes y los no asistentes, se adhieran al acuerdo a los efectos de lo establecido en el artículo 72,1 c) del Reglamento de Ordenación de los Seguros Privados.

Vigo (Pontevedra), 21 de noviembre de 2008.—El Secretario de La Fe Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, don Juan Carlos Moreno Romera, con el visto bueno del Presidente don Carlos Fernández Comesaña.—El Secretario de La Previsora Mallorquina de Seguros, Sociedad Anónima Unipersonal, don Juan Manuel Suárez Zapata, con el visto bueno del Presidente don Javier Suárez Zapata.—69.692.

y 3.ª 11-12-2008

### **MARESMAR GOLF, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de Noviembre de 2008, se convoca a los señores accionistas a una Junta General Extraordinaria que se celebrará en el Centre Civic de S. Vicenç de Montalt (Riera d'en Gorg, s/n) el día 17 de enero de 2009, a las once horas, en 1.ª convocatoria, y al día siguiente a la misma hora y lugar, en 2.ª, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los artículos 6 y 25 de los Estatutos Sociales reconociendo estatutariamente dere-